

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° : **E-892/2009** /

COLINA, 17 de junio de 2009

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 239/09 de fecha 11 de junio de 2009 de la Asesora Jurídica; Oficio N° 028684 de fecha 02.06.09, de la Contraloría General de la República de Chile, Resolución N° 70 de fecha 24 de abril de 2009, del Gobierno de Chile, Departamento Jurídico, a través del cual se aprueba el Convenio Mandato celebrado el 08 de abril de 2009, entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Colina; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1) Apruébase el **CONVENIO MANDATO** celebrado el 08 de abril de 2009, entre el **Gobierno Regional** representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don Igor Garafulic Olivares y la **I. Municipalidad de Colina**, representada por su Alcalde don Mario Olavarria Rodríguez, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **MEJORAMIENTO AVENIDA CONCEPCION II ETAPA COLINA**, código BIP N° 30072938-0

2) El Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto antes individualizado.

El Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante le corresponderá:

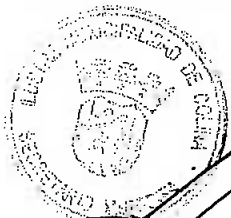
- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (FNDR Ley de Presupuesto del Sector Público), Código BIP N° 30072988-0, según el siguiente cuadro de inversión:

FUENTE	ASIGNACION N°	COSTO TOTAL M\$
FNDR	OBRAS CIVILES/004	346.755.-
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS/01	500.-
	TOTAL	347.255.-

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Unidad Técnica, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha EBI e identificados presupuestariamente.
d) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del FNDR, a que se refiere el presente mandato.

3) La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas, y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Deberá remitirse copia al Gobierno Regional de las garantías que fueren tomadas a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

~~CARLOS GARCIA LEOAROS~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

~~MOR/CGL/phf~~

~~DISTRIBUCIÓN:~~

- ~~- Administradora Municipal~~
- ~~- Secretaria Municipal~~
- ~~- Asesoría Jurídica~~